

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0046-05-MDLV
La Victoria, 11 NOV 2005

EL ALCALDE DE LA VICTORIA;

Visto el Memorándum No. 850-2005-DBS/MDLV de fecha 04 de Noviembre del 2005, mediante el cual la Dirección de Bienestar Social comunica que la División de Registros Civiles viene coordinando con la Parroquia "Nuestra Señora de Cocharcas", a efecto de llevar a cabo el Matrimonio Civil - Religioso Comunitario para el día 12 de Noviembre del 2005;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las Delegadas conforme a Ley, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



de conformidad con el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa;

Que, el Artículo 20° numeral 16), del mismo cuerpo legal, establece como atribución del Alcalde el celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil;



Que, el Artículo 265° del Código Civil establece que : "El Alcalde puede, excepcionalmente, celebrar el matrimonio fuera del local de la Municipalidad";

Que, es política de la Municipalidad brindar facilidades necesarias a todos los vecinos del Distrito que deseen regularizar y/o formalizar su estado civil de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil vigente;

Que, asimismo la Oficina de Registros Civiles en concordancia con la Parroquia "Nuestra Señora de Cocharcas", han visto por conveniente la celebración del Matrimonio Civil - Religioso Comunitario propuesto para el día 12 de Noviembre del año en curso, debiendo para el efecto la Dirección de Bienestar Social a través de la Unidad de Registros Civiles conducir el procedimiento administrativo correspondiente, así como su difusión por la Dirección de Imagen Institucional;

Que, mediante Decreto No. 041-05-MDLV de fecha 20 de Julio del 2005, se modificó los Procedimientos Administrativos contemplados en el nuevo Texto Unico de Procedimientos Administrativos, estableciendo como pago para los contrayentes que participen en los Matrimonios Civiles del Distrito la suma de S/. 40.00 (Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles);

Estando al mérito de los fundamentos expuestos, con la conformidad de las Direcciones de Asesoría Jurídica, Bienestar Social y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Convocar a la celebración del **MATRIMONIO CIVIL - RELIGIOSO COMUNITARIO** en el Distrito de La Victoria, a celebrarse el día 12 de Noviembre del 2005, con el único pago de S/. 40.00 (Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo establecido en el Decreto No. 041-05-MDLV.

ARTICULO SEGUNDO. - La Dirección de Bienestar Social, queda encargada de su debido cumplimiento y la Dirección de Imagen Institucional, brindará todo el apoyo que se requiera para su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dulio Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE